

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN.-	TUTELA
ACCIONANTE.-	DANNY ARLEN DE JESÚS GÓMEZ RAMÍREZ
ACCIONADOS.-	1 UNIVERSIDAD NACIONAL – SEDE MEDELLIN
RADICADO.-	05001-33-33-011- 2020-00043-00
ASUNTO.-	Admite acción de tutela

La parte accionante solicita como medida provisional que se ordene a las entidades accionadas que de manera prioritaria y urgente suspendan dentro el concurso profesional 2019-1, de la de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellin, el perfil E07.

No obstante lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que no es procedente acceder a la medida solicitada, toda vez que se requiere de un análisis probatorio más amplio, debido a las características del asunto, esto con el fin de establecer si es procedente o no, acceder a la suspensión solicitada.

Además hasta el momento no se advierte claramente la amenaza o vulneración de los derechos fundamentales cuya protección se reclama.

Aunado a lo anterior, debe indicarse que de acceder a la solicitud de la parte actora, implicaría tomar una determinación a priori y sin haber escuchado a las entidades accionadas, esto es, sin permitir a la parte demandada el ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

En consideración a que la acción Constitucional de la referencia reúne los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, es por lo que el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Medellin,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: vincular a la presente acción constitucional a todos los concursantes que se encuentren inscritos en el perfil E07 del concurso profesional 2019-1, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellin y demás partes interesadas, para que intervengan en el tramite tutelar; los participantes tendrán dos (2) días para intervenir, contados a partir de la fecha que sean notificados del presente auto.

TERCERO: Como consecuencia, por secretaría notifíquese de forma inmediata, a las entidades accionadas, a través del medio más expedito y eficaz que se encuentre, de lo cual ha de dejarse constancia en el expediente.

CUARTO: De la misma manera por secretaría solicítese a la parte accionada, que bajo la gravedad del juramento y en el término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos materia de la tutela, indicando si los mismos son ciertos, así como las razones de orden constitucional o legal que se hayan contemplado para proceder de esa manera. Para facilitar la respuesta envíese copia del escrito de tutela y de este auto.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

QUINTO: Advertir a las entidades notificadas que si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano conforme a la presunción de veracidad (art. 20 Decreto 2591 de 1991).

SEXTO: Téngase como pruebas las aportadas con la tutela y las demás que surjan de las anteriores y que se consideren conducentes, para el total esclarecimiento de los hechos que originaron el ejercicio de la presente acción.

SÉPTIMO: Se ordena a la UNIVERSIDAD NACIONAL, SEDE MEDELLIN, que publiquen un aviso comunicando la admisión de la tutela de la referencia, visible en las instalaciones de la entidad durante dos días, así mismo que publiquen en sus portales web, la actuación de la referencia, lo que incluye no solamente el auto admisorio de la demanda, sino también el escrito de tutela y sus anexos.

OCTAVO: Se ordena a la UNIVERSIDAD NACIONAL, SEDE MEDELLIN, que una vez reciban la notificación de este proveído, publiquen en un lugar visible del portal web del concurso al que aspira la parte tutelante, el auto admisorio de la demanda, el escrito de tutela y sus anexos, de igual manera deberán enviar copia de tales documentos a los aspirantes inscritos en el perfil E07 del concurso profesional 2019-1, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellin por medio de los correos electrónicos de los concursantes que reposan en la base de datos de la entidad.

Del cumplimiento de la comunicación por correo electrónico, las entidades deberán rendir informe a este Despacho dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la respectiva notificación, en el sentido de allegar acuse de recibido de todos los correos electrónicos enviados.

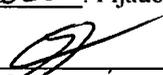
NOVENO: Por secretaria publíquese un aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de garantizar el conocimiento de la presente decisión, a los accionados, vinculados y todos los participantes del perfil E07 del concurso profesional 2019-1, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellin

DECIMO: Negar la medida provisional solicitada.

NOTIFÍQUESE


EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS No. 14 el anterior
auto.
Medellin, 11-2-2020. Fijado a las 8:00 a.m.


JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
Secretario

Medellín, 7 de Febrero de 2020.

ACCION DE TUTELA

Señor

Juez Civil Municipal

Asunto: Accion de tutela por vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad.

Accionante: Danny Arlen de Jesús Gómez Ramírez

Accionado: Universidad Nacional de Colombia (Sede Medellín)

Yo, Danny Arlen de Jesús Gómez Ramírez, con cédula número 98'699.726 de Bello, Antioquia, actuando en nombre propio, acudo a su despacho para instaurar una ACCIÓN DE TUTELA contra la Universidad Nacional de Colombia (Sede Medellín) para que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, al trabajo, justicia y petición. Esta acción esta basada en lo siguiente:

HECHOS

Actualmente soy aspirante en el perfil E07 (para designar dos cargos de dedicación exclusiva 1.2 en el área de ciencias de la computación) del concurso profesoral 2019-1 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, instaurada oficialmente por medio de la Resolución M.DFC-0192 de 2019¹. Dicho concurso docente (de méritos) tuvo en su face inicial de selección de admitidos varias prorrogas en sus calendarios originales y en los aspirantes admitidos y no admitidos debido a una acción de tutela ganada por uno de los aspirantes del perfil E07 impuesta en Manizales. Específicamente, en la lista inicial de candidatos admitidos del 19 de octubre de 2019, yo fui el único candidato admitido en el perfil E07, y despues de que me fueran hechas y calificadas tanto la hoja de vida como los componentes escritos y orales, el concurso profesoral fué aplazado y parcial modificado, y el 29 noviembre de 2019 fué publicada una nueva lista donde se admitieron otros 17 aspirantes fuera de mi. Dicho proceso de cambios repentinos y reiterativos representó un significativo desgaste emocional e intelectual para mi, ya que una convocatoria de este tipo requiere la preparación y organización de muchos documentos, certificaciones y escritos técnicos, los cuales uno espera que sean mirados con todo el detalle que merecen.

¹ http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=93699

Ahora, dentro de la convocatoria se describen de manera precisa los criterios por medio de los cuales se van a calificar tanto el componente escrito (Anteproyecto de Investigación (de hasta 3000 palabras) y Ensayo sobre la visión propia de la Docencia (de hasta 2000 palabras)), (de 0 a 300 puntos) como un componente oral (exposición de un tema específico y entrevista) (de 0 a 400 puntos) y finalmente la valoración de la hoja de vida (de 0 a 300 puntos). Todos los items anteriores cuentan con una discriminación específica de puntos dada explícitamente en los artículos la anterior resolución. Yo obtuve originalmente 100/300 en el componente escrito, 140/300 en la hoja de vida y 300/400 en la prueba oral, para un total de 540/1000 (siendo 700 el puntaje mínimo para poder ser elegible). Luego de una reclamación mía hecha directamente a la universidad el puntaje subió solo 15 puntos en el ítem de cartas de recomendación, para un total de 555 puntos (Ver numeral 3 de este documento).

A continuación describo uno por uno los aspectos donde veo vulnerado los derechos fundamentales antes mencionados:

1. Como se pueden ver en los anexos, el puntaje que obtuve en el ítem de experiencia profesional fué de 0/40 puntos, justificado en el reporte oficial de calificación de los jurados como "El candidato... y no tiene experiencia profesional". Sin embargo, yo presenté en los documentos que suministré en la hoja de vida (formato convocatoria) 11 ítems de experiencia profesional tanto en matemáticas como en ciencias de la computación (específicamente en inteligencia artificial cognitivamente inspirada) de los últimos años, junto con los respectivos certificados acorde a lo solicitado por la convocatoria. En particular, los certificados expedidos de la Institución Universitaria Pascual Bravo y del Club Internacional de Negocios tienen directamente que ver con mi experiencia profesional en áreas directamente con ciencias de la computación como lo solicitaba la convocatoria. Los demás ítems están relacionados con mi trabajo profesional en el área de matemáticas. Basta aclarar en este punto que las ciencias de la computación están íntimamente ligadas a las matemáticas (puras y aplicadas) desde sus orígenes y fundación, y sus metodologías se cruzan e intersectan en muchas sub-áreas. Prueba de esto es el hecho de que el nuevo programa de pregrado en ciencias de la computación que abrió recientemente la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, fué concebido y traído a la vida por la Escuela de Matemáticas de la misma universidad. Por lo tanto, siendo más precisos desde un punto de vista temático mi experiencia profesional en matemáticas está también implícitamente e indirectamente relacionada con ciencias de la computación. Aquí es fundamental aclarar que yo soy Matemático de profesión, por lo tanto mi experiencia en investigación también cuenta en mi caso como experiencia profesional, ya que la profesión de matemático, no solo en Colombia sino internacionalmente tiene como foco profesional tanto la docencia como la investigación en instituciones que presten estos servicios, y el trabajo calificado en ciertos tipos de empresas. Este asunto lo aclaré yo explícitamente en mi carta de presentación a dicha convocatoria (ver anexos). Otra aclaración importante en este punto es que yo coloqué explícitamente toda mi experiencia docente

anterior como becario en la misma universidad por sugerencia misma de personas encargadas del manejo de la convocatoria en cuestión.

2. En el aparte correspondiente a la publicación de libros de investigación, de ensayo, o capítulos en libros de investigación obtuve un puntaje de 0/30. Sin embargo, en la información de la hoja de vida que suministré coloqué un total de 6 ítems. Específicamente, brindé toda la información y los soportes de 3 capítulos de libros directamente relacionados con el área de la convocatoria (ítems 2,3 y 4 en la hoja de vida), y publicados por una de las editoriales más prestigiosas del mundo, Springer International Publishing. En el ítem 2 adjunté un capítulo en el libro de ponencias escritas de la conferencia más importante de creatividad computacional del mundo, llama ICCC, por sus siglas en inglés. En el primer ítem adjunté un capítulo en las ponencias escritas del encuentro "Creatividad Computacional, Invención Conceptual y Inteligencia General" del renombrado congreso Unilog, que tuvo lugar en Estambul en el 2014. Finalmente en el ítem 6 coloqué la referencia y mi libro "Inteligencia Artificial Matemática" el va a ser prontamente publicado por la editorial Springer International Publishing y del que también brindé también una copia virtual tanto del contrato oficial de publicación con la editorial como una muestra bastante clara y explícita (de 56 páginas) de que la temática central del libro esta directamente relacionada con ciencias de la computación. Específicamente el libro tiene implementaciones computacionales explícitas hechas en el programa HETS (Conjunto de Herramientas Heteróreas (Heterogeneous Tool Set)). Reitero, todos los libros y capítulos de libros anteriores estan directamente relacionados con ciencias de la computación y el puntaje fué 0/30.
3. El puntaje original que obtuve en el punto correspondiente a las cartas de recomendación fué 15/30. Sin embargo, aunque en la Resolución en cuestión en el artículo 4 Inciso g, se establece explícitamente "Los aspirantes al perfil E07 deberán indicar en el espacio disponible para ello el nombre completo y la dirección electrónica de máximo tres (3) personas que les puedan emitir recomendaciones profesionales, académicas o investigativas. Con la información registrada, *se remitirá un correo electrónico a las personas indicadas por el aspirante para que diligencien personalmente la respectiva información.*" Las personas cuyos nombres suministré en la carta de presentación junto con sus respectivas direcciones electrónicas nunca recibieron ninguna notificación por parte de la Universidad Nacional de Colombia (sede Medellín) para brindar dichas cartas (ver pruebas de los correos electrónicos en los anexos). Luego yo solicité formalmente que escogieran nuevos jurados y se me evaluara nuevamente tanto la hoja de vida como el componente escrito y se me subieron de un modo no muy claro 15 puntos de este ítem de cartas de recomendación, sin ninguna justificación y sin haber solicitado ninguna carta de recomendación a ninguno de las tres personas que escogí (Ver Anexo correspondiente).
4. En la evaluación de la productividad académica total solo me dieron 45/120 correspondientes a 40/80 de publicación de artículos, 0/30 de publicación de libros o capítulos de libros (ver numeral 2) y 15/30 por el impacto de la producción académica (los otros dos aspectos fueron patentes y premios relacionados al tema

de la convocatoria, por cuyos puntajes no estoy presentando reclamación alguna). Ahora, la justificación que dieron en el reporte fue la siguiente: (el aspirante) "solo tiene dos publicaciones relacionadas con los temas de la convocatoria..." Lo cual no es cierto, ya que como mencioné en el numeral 2, yo tengo otras 6 publicaciones descritas como capítulos de libros y un libro de 268 páginas, aceptado para publicación mencionado anteriormente sobre los fundamentos multidisciplinarios de la inteligencia artificial matemática, el cual está directamente relacionado con ciencias de la computación. Además, continúan escribiendo "Las publicaciones fueron escritas entre 5 y 10 autores respectivamente en revistas Q4 y Q3". Aquí hay una imprecisión importante ya que la segunda publicación que mencionan fue hecha en el año 2017, y en ese mismo año la revista correspondiente tenía un ranking Q2, estrictamente superior a Q3, que es el rango actual. De hecho, es estándar en la clasificación de publicaciones especializadas clasificarlas según el ranking de la revista en el año en que apareció la revista y no en el año actual, ya que las revistas especializadas varían año tras año en su clasificación. Finalmente, vale la pena mencionar que en la carta de presentación yo expuse claramente que mi trabajo en ciencias de la computación está altamente inspirado en trabajos míos (exclusivos y con coautores) en el área de matemáticas puras, algunos de los cuales tienen relaciones implícitas con mis resultados en ciencias de la computación. Explícitamente tengo 4 artículos publicados en revistas Q2 y 1 en revista Q4. Más aun, el componente de investigación en matemáticas era tan importante en el perfil que uno de los requisitos más importantes para la selección era tener un doctorado en matemáticas (o en ciencias de la computación) y mi doctorado en ciencias matemáticas de esta misma universidad me permitió cumplir con dicho requisito. También vale la pena mencionar que aunque no estaba explícitamente descrito en el concurso que se daría puntaje por conferencias/ponencias, parece que se ignoró completamente las 17 ponencias (nacionales e internacionales) que coloqué en la sección de productividad académica de la hoja de vida, todas ellas relacionadas con temas de ciencias de la computación. Esto lo menciono ya que en una de las observaciones los jurados dicen: "...consideramos que la investigación del aspirante en esta área [ciencias de la computación y afines] apenas está iniciando." Sin embargo, estrictamente hablando, yo he hecho hasta la fecha dos postdoctorados en temas relacionados, he colaborado con más de 17 autores en Europa, Asia y América, y co-organizado varios eventos internacionales en temas afines en Alemania y Austria, y tengo 8 publicaciones en temas directamente relacionados con ciencias de la computación, y 7 en matemáticas puras, entre otras cosas.

5. Concerniente al componente escrito, yo obtuve un puntaje de 10/150 en el anteproyecto de investigación y 90/150 en el ensayo sobre mi perspectiva sobre la docencia. En relación al puntaje prácticamente simbólico dado al anteproyecto de investigación se argumenta que mi proyecto de investigación "trata temas que pertenecen a la lógica matemática, la filosofía y la psicología." Lo cual es cierto y al mismo tiempo incompleto, ya que yo muestro claramente en dicho anteproyecto que aparte de las áreas anteriores la ciencias de la computación tienen un fundamento en él mismo. De hecho, yo describo una nueva caracterización de una

de las tesis o principios más fundamentales de las ciencias de la computación: La tesis de Church-Turing. Por otra parte, en otro punto del correspondiente reporte los jurados escriben: "El anteproyecto o metaproyecto presentado por el candidato trata temas completamente diferentes a los que aparecen como áreas preferibles en la comunicación M.SFC-489-19 por medio de la cual se nombran jurados de la convocatoria." Esta afirmación no es estrictamente cierta, ya que quien haya leído y entendido profundamente los aspectos esenciales de dicho anteproyecto verá claramente que el mismo trata temáticas fundamentales y supremamente actuales en ciencias de la computación, las cuales están implícitamente relacionadas con aspectos importantes de machine learning (por ejemplo, redes neuronales artificiales están relacionadas con materializaciones en redes neuronales biológicas de la fusión conceptual), ciencias de datos (en inteligencia artificial matemática hay que analizar como datos fundamentales: pruebas matemáticas hechas por humanos y los métodos de ciencias de datos pueden ser muy útiles para ello), y finalmente en procesamiento de patrones (se deben haber patrones claros en el análisis y metaformalización de cientos de pruebas matemáticas, para luego poder desarrollar los correspondientes algoritmos). Ahora, por las preguntas que me hicieron tanto en la exposición pública como durante la entrevista, y como experto internacional que soy en el área de inteligencia artificial matemática, me pude constatar de lo poco detallada que fue la lectura de mi anteproyecto de investigación (y todos los anexos y referencias asociadas al mismo) por parte de los jurados. Y esto es comprensible ya que sus áreas de investigación son mucho más específicas temáticamente hablando, y no tocan tantas áreas simultáneamente como la inteligencia artificial matemática. Por ejemplo, la afirmación: "El postulante habló del estado del arte de su investigación desde el punto de vista teórico, pero no sobre los aspectos relacionados con la práctica profesional. Por otro lado, no quedó totalmente claro el aporte del ponente en los resultados mostrados." Primero, yo sí hablé en algún momento de aplicaciones de mi investigación conjunta en el proyecto europeo de investigación COINVENT² relacionada con la armonización artificial de melodías musicales, en la sección de preguntas. Segundo, yo aclaré explícitamente que los resultados mostrados en la exposición eran básicamente de mi exclusiva autoría y que en una pequeña especificación artificial había cooperado con un coautor mío. Eso lo mencioné como respuesta a una pregunta de los jurados. Con respecto al puntaje de 90/150 en el ensayo sobre mi visión de la docencia, los jurados escribieron que en la respuesta a mi solicitud de cambio de jurados y reevaluación: "En la componente escrita se revisan:...3. Programa de una asignatura." Dicha afirmación es falsa para el perfil al que yo apliqué E07, como me lo confirmó Yohana R. (la asistente atenta a responder preguntas y asociada directamente con aspectos logísticos de esta convocatoria), ya que el programa de una asignatura era un requerimiento más central para los perfiles de cátedra que se abrieron en la presente convocatoria (ver Resolución antes mencionada). La afirmación inmediatamente siguiente "En esta componente (escrita) aparte de la pertinencia de

² https://www.coinvent.uni-osnabrueck.de/en/people/involved_people.html

los temas, también se evalúa la actitud hacia el trabajo en grupo dentro de la escuela de matemáticas." Ahora, si esto lo escribieron los jurados para implícitamente justificar el hecho de que no me aumentaron el puntaje en ninguno de los dos escritos de mi componente escrito, entonces, muy probablemente no leyeron en detalle mi anteproyecto de investigación donde expongo muy claramente mi disposición para trabajar en un futuro libro de investigación con una reconocida editorial científica junto con algunos profesores de la misma escuela de matemáticas que mostraron su interés en cooperar en mi investigación relacionada con inteligencia artificial matemática. Además, también les mencioné explícitamente dicho anteproyecto que yo soy el líder de una red multidisciplinaria de investigación llamada ARMAINTE, la cual tiene como generar dispositivos artificiales para ayudar a resolver problemas de diversos tipos los cuales requieran de la solución conceptual de modelos matemáticos avanzados. Por otra parte, tanto en el ensayo de docencia como en la entrevista genero "inquietudes" el hecho de que mostré disponibilidad para dictar cursos en diversas áreas y niveles del programa de ciencias de la computación, sin tener estudios formales en dichas áreas. Yo les aclaré en la entrevista que lo que yo quise decir en el ensayo de docencia es que yo estoy dispuesto para estudiar y aprender sobre cualquier curso básico del programa que se tenga que dictar y en medida más moderada en cursos más avanzados. Aquí, yo hice una clasificación del orden de prioridad en el que yo sentía más facilidad temática hasta los que yo sentía menos. Esto no debe sorprender ya que un curso de pregrado en ciencias de la computación o en matemáticas tiene un nivel de complejidad muy moderado y con el suficiente tiempo se puede preparar por alguien con un doctorado en matemática y con más de cinco años de experiencia en investigación en ciencias de la computación, matemáticas y temas relacionados.

6. Con respecto a la experiencia docente, los jurados escribieron en el reporte que "Luego conversando sobre la experiencia docente, el postulante manifestó que no había tenido experiencia enseñando cursos de computación, pero sí de matemáticas." En este punto asumo que hubo una imprecisa interpretación de mis palabras o del modo en el que se hizo la pregunta, ya que dentro de los ítems de docencia que envié en la hoja de vida, los números 7, 8 y 9 tienen todos que ver con ciencias de la computación. Incluso el seminario que dicte como profesor principal en la Universidad Tecnológica de Viena, de nombre (traducido) "Seminario de Lógica y Ciencia Cognitiva", tocó explícitamente temas de Inteligencia Artificial Matemática, y por lo tanto de ciencias de la computación, los cuales no podían ser incluidos en el título por cuestiones de tamaño del mismo. Por otro lado, yo brindé muchos cursos en la Escuela de Matemáticas de la Universidad Nacional de Colombia (sede Medellín) cuando estaba haciendo mi doctorado allí, y esos cursos no fueron contados ni como experiencia profesional, ya que obtuve 0 puntos en la misma (ver numeral 1) y parece que tampoco fue contada como experiencia docente, ya que en algunos reportes los jurados escriben "La experiencia docente es escasa...". La puntuación que me fue dada aquí fue de 20/50 y para mí no es claro si tuvieron en cuenta los numerales 7,8 y 9 antes mencionados. Ya que lo envié evidencia de

experiencia docente desde hace 15 años, aunque en la convocatoria describen también que miran la información de los últimos 5 años.

7. Finalmente, el puntaje que obtuve por experiencia investigativa fué de 40/80 y ellos escriben explícitamente: "Se incluye el postdoctorado." Lo cual indica implícitamente que solo aceptaron un postdoctorado y yo envié toda la documentación correspondiente a dos postdoctorados uno en la Universidad de Osnabrück y el otro en la Universidad Tecnológica de Viena. Ambos en temas relacionados con ciencias de la computación.

PETICIÓN

Basado en los hechos anteriores y teniendo en cuenta que yo soy egresado de dicha escuela tanto de Pregrado, como de Maestría y Doctorado, solicito lo siguiente:

1. Que se nombren nuevos jurados con un conocimiento más afín y amplio de mis temáticas de investigación, y que no tengan ningún parentesco o relación conyugal con ninguno de los jurados anteriores (para evitar cualquier bias producto de una reacción emocional subjetiva por parte de los mismos hacia mí por la presente acción de tutela). Esto lo solicito para que nuevos jurados me vuelvan a evaluar tanto el componente escrito como la hoja de vida en su totalidad dentro del presente concurso.
2. Como medida cautelar solicito la suspensión del presente concurso profesoral hasta que se me haya decidido la presente acción de tutela.

PRUEBAS (ANEXOS)(EN CD TODO)

- A. Carpeta con todos los documentos que yo presenté originalmente en el concurso.
- B. Carpeta con todos los reportes de los jurados sobre mi calificación y con la respuesta a mi petición interna de asignar nuevos jurados para nueva calificación.
- C. Copias de las tomas de pantalla del intercambio de correos con las personas asignadas a enviar cartas de recomendación que nunca fueron contactadas para tal fin.
- D. Listas iniciales y finales de aspirantes admitidos.
- E. Versión Electrónica de la Presente Tutela para poder acceder más fácilmente a los links allí expuestos.
- F. Carpeta con Documentos relacionados al Concurso Profesoral en cuestión. (se recomienda abrir los documentos en los links oficiales del concurso para mayor facilidad en la lectura).

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

Danny Arlen de Jesús Gómez Ramírez

Av. 32 #57-26, Bello, Antioquia.

Residencial Almendros de Terranova,

Apto 1091.

Tel: 3205319849 323 454 0860

Facultad de Ciencias

Universidad Nacional de Colombia

Carrera 65 Nro. 59ª-110,

Bloque 21, oficina 203,

Medellín.

Tel: (+57-4)4309318

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos acontecimientos y derecho que aquí he registrado y descrito.

Respetuosamente,



Dr. Danny Arlen de Jesús Gómez Ramírez

OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN	
Presentación a:	
Danny Arlen de Jesús Gómez Ramírez	
07 FEB. 2020	
CC./TP.	Pre. Personal
Utorga	Ende
Suscripción	
Compareciente: C.C. 98099726	
Firma:	Folios: 24